



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0346-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 07 de Octubre del 2019

VISTOS: El Expediente con Registro N° 3763-2019, del Centro de Salud de San Andrés mediante el cual solicitan pintado de local, servicio de jardinería y otros del establecimiento de salud; el Informe N° 0410-2019-GDETS/MDSA de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social; el Informe N° 0598-2019-SGLGP-MDSA, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; y el INFORME N° 1028-2019-GPP/MDSA/MELCH DE LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 3.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante el expediente de visto el Centro de Salud de San Andrés, refiere que debido al deterioro de la infraestructura, el mal estado de los jardines y demás servicios del establecimiento, solicitan a la Municipalidad el apoyo con pintado, y mantenimiento de los diversos servicios del establecimiento de salud;

Que, con Informe N° 0411-2019-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, informa que dentro de las tareas y funciones de la Municipalidad es promover el mantenimiento de las infraestructuras públicas y habiéndose evidenciado un deterioro en las instalaciones del Centro de Salud de San Andrés; sugiere brindar el apoyo solicitado que beneficiará a la población del Distrito de acuerdo a la disponibilidad de la entidad municipal;

Que, con Informe N° 0598-2019-SGLGP-MDSA, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, solicita la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,783.50 Soles, de acuerdo a las proformas de materiales para comprometer el gasto y atender la petición de gracia solicitada por el Centro de Salud de San Andrés;

Que, a través del Informe N° 1028-2019-GPP/MDSA/MELCH, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,783.50 y concede la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota 872, indicando la Estructura Funcional con la que se atenderá el apoyo solicitado;

...//

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(058) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//... **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0346-2019-ALC/MDSA**

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería, señala que excepcionalmente puede utilizarse la modalidad de "encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto atendiendo la naturaleza de determinadas funciones o restricciones justificadas;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario encargar a doña: Miriam Marleny Vega Huayhuas - Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial, se encargue de hacer efectivo el apoyo solicitado por el monto de Dos mil setecientos ochenta y tres con 50/100 Soles (S/. 2,783.50), para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

En consecuencia, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a doña: **Miriam Marleny Vega Huayhuas** - Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Andrés-Pisco, atender el apoyo solicitado por el Centro de Salud de San Andrés con el pintado de las infraestructuras, servicio de jardinería y otros servicios de mantenimiento; por el monto de Dos mil setecientos ochenta y tres con 50/100 Soles (S/. 2,783.50).

ARTICULO SEGUNDO.- La encargada deberá cumplir con rendir cuenta documentada del gasto que se le encarga efectuar en un plazo de tres (3) días hábiles de efectuado el pago.

ARTICULO TERCERO.- El gasto se atenderá de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0872 por el monto de S/. 2,783.50 (Dos mil setecientos ochenta y tres y 50/100 Soles), con cargo al Presupuesto del año Fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO: Encargar a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencias de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; y Sub Gerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090